



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 087/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-019/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 499/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 84/2022 “ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES CON EQUIPOS A COMODATO PARA EL CENTRO REPRODUCTOR Y TERAPIA CELULAR”, CON ID N° 414.630.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2537/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de noviembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 769/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de extensión de vigencia al Contrato N° 499/2022, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 84/2022 “ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES CON EQUIPOS A COMODATO PARA EL CENTRO REPRODUCTOR Y TERAPIA CELULAR”, con ID N° 414.630; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 072-027/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 84/2022 “ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES CON EQUIPOS A COMODATO PARA EL CENTRO REPRODUCTOR Y TERAPIA CELULAR”, formalizándose a través de los Contratos N° 499/2022, con la firma PROSALUD FARMA S.A., en fecha 29 de noviembre de 2022, y N° 500/2022, con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., en fecha 07 de diciembre del 2022;

Que, por Resolución C.A. N° 068-018/2024, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Consejo de Administración resolvió autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 499/2022, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en la marco del proceso licitatorio de referencia, estableciendo que la vigencia del mismo, sea extendida hasta la fecha 29 de noviembre de 2025;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ
Secretaria Interina
Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 087/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-019/2025

Que, por Nota de fecha 27 de octubre de 2025, la firma PROSALUD FARMA S.A., otorgo su conformidad, para la ampliación de vigencia del Contrato N° 499/2022;

Que, por Memorando de fecha 27 de octubre de 2025, identificado como Expediente MEM-0230-2025-000071, el Centro Productor de Sangre y Terapia Celular, dependiente de la Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central, solicitó la ampliación de vigencia, hasta la fecha 29 de noviembre de 2026, del Contrato N° 499/2022, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 84/2022 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES CON EQUIPOS A COMODATO PARA EL CENTRO REPRODUCTOR Y TERAPIA CELULAR", manifestando cuanto sigue: *"...la solicitud de extensión de plazo de vigencia del contrato y póliza de seguro, se basa en los siguientes motivos: Continuidad del servicio esencial de salud: la adquisición de bolsas para extracción de sangre y equipos a comodato, es fundamental para asegurar la continuidad del servicio, es esencial para realización de donaciones y transfusiones de sangre, críticas para el tratamiento de diversos pacientes. Interrupción de donaciones y transfusiones: la falta de estos insumos podría llevar a la interrupción de las donaciones de sangre y transfusiones. Afectaría directamente a los pacientes que dependen de estas intervenciones para su supervivencia y tratamiento continuo. Desabastecimiento de productos derivados de la sangre: los componentes derivados de la sangre son esenciales para una variedad de tratamientos médicos. La escasez de estos productos podría afectar significativamente la capacidad del Centro de proporcionar tratamientos críticos, poniendo en riesgo la salud de los pacientes. Impacto en la salud pública: la falta de sangre para tratamientos de emergencias y desastres, afecta gravemente la capacidad de respuesta ante situaciones críticas";*

Que, por Providencia de fecha 30 de octubre de 2025, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable, a fin de proseguir con los trámites necesarios para la ampliación de vigencia del Contrato mencionado;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 522/2025, de fecha 11 de noviembre de 2025, la Unidad de Gestión Legal de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, la Ampliación de vigencia del Contrato N° 499/2022, hasta el 29 de noviembre de 2026, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A. en el marco de la LPN - SBE N° 84/2022 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA*

FDG.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ
Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 087/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-019/2025

EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES CON EQUIPOS A COMODATO PARA EL CENTRO REPRODUCTOR Y TERAPIA CELULAR”, ID N° 414.630, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022 y al plazo solicitado por el Administrador del Contrato...”;

Que, la presente solicitud de ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, y la Resolución DNCP/N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, del Gerente de la Gerencia de Salud y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, de la Providencia de fecha 30 de octubre de 2025, y del Memorando DOP/DCS/N° 769/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 499/2022, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 84/2022 “ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES CON EQUIPOS A COMODATO PARA EL CENTRO REPRODUCTOR Y TERAPIA CELULAR”, extendiendo la vigencia del Contrato mencionado, hasta la fecha 29 de noviembre de 2026.-----
- 2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 499/2022, permanezcan invariables.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFERNÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P.
Secretaría Interina
Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 087/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-019/2025

- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización del trámite correspondiente para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE
MG. C.P.
Secretaria

Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.